

BUIN, 21 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 415 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El **Contrato de Comodato** suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008 entre la Municipalidad de Buin y el Centro de Rehabilitación La Rosa, por retazo de predio "La Capilla", ubicado en Maipo, Comuna de Buin.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 372**, de fecha 07 de febrero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 118 del Concejo Municipal, en el cual se pone término al contrato de comodato celebrado con el Centro de Rehabilitación La Rosa, correspondiente a un retazo de predio "La Capilla" ubicado en la localidad de Maipo, Comuna de Buin.

3.- El **Memorándum N° 284**, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Dirección Jurídica, en el que solicita al Sr. Alcalde decretar el término de comodato suscrito con Centro de Rehabilitación La Rosa.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, para decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el término del comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el **Centro de Rehabilitación La Rosa**, correspondiente a un retazo de predio "La Capilla", ubicado en Maipo, Comuna de Buin; lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato de comodato, donde se dispone que la Municipalidad se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director Jurídico de la Municipalidad de Buin o el funcionario que este designe.

3.- **Reconózcase** al afectado, el derecho de interponer en contra del presente acto administrativo, los recursos administrativos, en los plazos dispuestos para ello, establecidos en la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL: GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Adm. Municipal
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Comodato\Centro de Rehabilitación La Rosa.doc